

La Administradora de Fondos del Seguros de Cesantía Los US\$6 millones que el AFC podría perder con Latam

Son parte de los acreedores locales descontentos con el plan presentado por la aerolínea.

Por Felipe O’Ryan

La Administradora de Fondos del Seguros de Cesantía (AFC) ha estado trabajando en conjunto con un grupo de acreedores chilenos de Latam Airlines que han mostrado su descontento por el plan de reorganización presentado por la aerolínea.

A fines del mes pasado, la empresa dio a conocer su propuesta para salir del Capítulo 11 de la Ley de Quiebras de Estados Unidos, que no dejó muy contentos a sus bonistas locales, entre ellos las AFP Provida, Capital, Cuprum, MetLife, Banco BICE, además del AFC y el BancoEstado, que actúa como representante.

El grupo criticó que la propuesta contempla que el recupero de sus acreencias sea cercano al 19%, muy por debajo del de los bonistas internacionales.

El AFC tiene unos US\$6 millones en bonos de Latam, y de aprobarse el plan presentado por la empresa, el recupero sería

también en esa línea, creen fuentes que siguen el caso de cerca.

En junio de este año, dicho grupo, representado en EE.UU. por el estudio Paul Hasting, acusó a Latam de haber movido activos por US\$1.300 millones (en cuentas por cobrar) que la aerolínea tenía en su matriz, a Latam Finance, una sociedad en Islas Caimán, para proteger a los bonistas internacionales. Las acusaciones fueron desestimadas por Latam y el juez negó una petición para consolidar las deudas en la matriz, que tildó de prematura en ese entonces.

“Nosotros no escatimaremos en ningún esfuerzo para recuperar el máximo de lo que se nos

490 millones de dólares son las acreencias de los bonistas locales.

debe. Tenemos un mandato explícito al respecto”, comentó en ese entonces Pascal Verbruggen, gerente de Inversiones de AFC Chile.

En todo caso, el monto representa una cifra baja si se compara con el total de fondos de la sociedad: un 0,05% de los \$8,8 billones de activos bajo administración.

Pero esto no ha detenido a los acreedores, que en diferentes comunicados de prensa han indicado que Latam está perjudicando indirectamente a sus clientes, “que son inversionistas locales institucionales que administran fondos de seguridad social como pensiones y cesantía”.

Ayer, en un inserto en



Los bonistas locales creen que el plan de reorganización de la compañía beneficia a los internacionales.

El Mercurio, BancoEstado llamó a una junta de tenedores de bonos de Latam, específicamente de los portadores de la Serie E. En

la reunión se votará “el ejercicio de las acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales pertinentes”, dice el inserto.

ELECTROLUX DE CHILE S.A.

Sociedad Anónima Abierta

Inscripción en el Registro de Valores N°1109

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio y en conformidad a lo establecido en la Ley N°18.046, se cita a los señores accionistas de Electrolux de Chile S.A. (la “Sociedad”) a junta extraordinaria de accionistas (la “Junta”) para el día 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Alberto Llona N° 777, comuna de Maipú, Santiago, pero en forma totalmente remota, a fin de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Operación con Partes Relacionadas. Aprobar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la operación consistente en la compra de ciertos inmuebles de propiedad de su controlador Inversiones Infinity SpA, incluyendo el Centro de Distribución y la Planta Productiva, los cuales son actualmente arrendados por la Sociedad para el desarrollo de su giro (la “Operación”). Lo anterior, teniendo en consideración los siguientes antecedentes que sirven de fundamento y que se pondrán a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de Electrolux de Chile (www.cti.cl), en conformidad a la ley:

(i) Informe del evaluador independiente designado por el directorio, KPMG, evacuado con fecha 22 de noviembre de 2021.

(ii) Opiniones individuales de los directores de Electrolux de Chile señores Ricardo Cons, Eduardo Mello, Camilo Wittica, Cristián Figueroa y Gerardo García.

2. Información sobre otras operaciones con partes relacionadas. Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas distintas de la Operación, celebradas durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de la Sociedad, con indicación de los directores que las han aprobado.

3. Demás acuerdos necesarios. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Operación en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta, así como otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante la Operación y demás acuerdos que se adopten.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Podrán participar en la Junta con los derechos que la ley y los estatutos les confieren, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta.

Se hace presente que, atendidas las condiciones sanitarias en que se encuentra el país debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, el Directorio acordó habilitar mecanismos para que los accionistas y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma, todo ello de conformidad con las normas impartidas al efecto por la Comisión para el Mercado Financiero. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad (www.cti.cl), un documento que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los accionistas en la Junta (el “Protocolo”).

Los accionistas que deseen participar en la Junta remotamente deberán informar dicha circunstancia a la Sociedad de la manera y en la oportunidad que se establece en el Protocolo. La calificación de poderes será efectuada conforme al procedimiento y metodología establecido en el Protocolo.

SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que explican, fundamentan y detallan las distintas materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta en el domicilio social, ubicado en calle Alberto Llona N°777, comuna de Maipú, Santiago. Asimismo, aquéllos se encontrarán, a contar de esa misma fecha, a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad www.cti.com.

EL PRESIDENTE

EXTRACTO DE REMATE

Primer Juzgado de Letras de Iquique, Sotomayor S/N, juicio desposeimiento ejecutivo, Rol N° C-4637-2019, “Scotiabank-Chile S.A. con Ingeniería Civil M&H SpA”, ordenó remate del Departamento N° 1915 del piso 19, la Bodega N° 111 del tercer subterráneo y Estacionamiento N°76, todos del Condominio Edificio Moneda Uno, con acceso principal por calle Tucapel Jiménez N° 136, comuna de Santiago, individualizado en el Plano archivado bajo el N° 4763 y 4763-A al 4763 U en el Registro de Planos y Documentos del año 2019, de la comuna de Santiago. Dominio inscrito a fojas 42340 N° 61563 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2019. Mínimo para la subasta, la suma de 2.935,50 UF, de acuerdo a su valor en pesos a la fecha de la subasta. Subasta se efectuará el día 23 de diciembre de 2021, a las 12:30 horas, por videoconferencia a través de plataforma zoom. Todo postor que participe en la subasta, deberá constituir garantía que no podrá ser inferior al 10% del mínimo fijado para el remate, mediante vale vista endosable, tomado en el Banco del Estado de Chile a la orden del tribunal, debiendo entregar el documento materialmente en dependencias del tribunal, el día hábil anterior a la fecha fijada para el remate, entre las 9:30 y las 12:30 horas, o a través de cupón de pago en Banco Estado, mediante depósito judicial en la cuenta corriente de este tribunal, el que deberá ser acompañado al correo electrónico j11_iquique_remates@pjud.cl, a más tardar el día hábil anterior a la subasta, hasta las 12:30 horas, mail que deberá contener su individualización, indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y un número telefónico. Para efectos de conexión a la subasta, los postores recibirán las invitaciones vía correo electrónico, una vez que el tribunal califique la garantía como suficiente. Mayores antecedentes en expediente. -